



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 418/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca mediante la cual solicita la convalidación de lo actuado con relación al dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, durante el ciclo lectivo 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, adecuado por las Ordenanzas N° 1299 y 1742, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 201/2020 se autorizó la implementación del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación en la Facultad Regional Bahía Blanca, a partir del ciclo lectivo 2020, para un número máximo de dos inscripciones consecutivas a primer año.

Que, dada la fecha de dicha resolución y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional sobre la pandemia COVID-19, la Facultad Regional Bahía Blanca no ha podido llevar adelante el ingreso a la primera cohorte para el año 2020, postergando su comienzo al ciclo lectivo 2021 e incorporó una segunda cohorte en el ciclo lectivo 2022.

Que, en consecuencia, durante el ciclo lectivo 2022 se dictó la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación sin la autorización correspondiente.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que la Comisión de Planeamiento analizó tal documentación y aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional Bahía Blanca.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional Bahía Blanca en relación con el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación durante el ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1741/2022

UTN
ng
sr